

[Handwritten signature]



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 144 / 2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 24/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de 500 m³ de Destape Triturado necesarios para el mantenimiento general en calles Rosario del Tala, Villaguay, Formosa, Chaco, Jujuy, Santa Cruz, Chacabuco y Pellegrini;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 22/05/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (7.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 04/2023** para el día 24 de Mayo de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de con el objeto de adquirir **500 m³ de Destape Triturado** puesto en General Ramírez, destinado al mantenimiento (relleno y reposición de las calles Rosario del Tala, Villaguay, Formosa, Chaco, Jujuy, Santa Cruz, Chacabuco y Pellegrini, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Leffler y Wollert SRL, Weimer SRL, Coop. La Ganadera GRL, Brauer Eduardo, Lederhos Oscar, Holzheier Osvaldo, Transvic S.A quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones Doscientos.

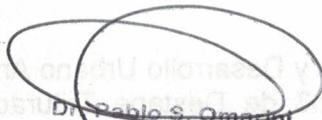
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078.

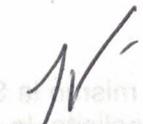
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2023.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez